ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Viva Paraguay

Asunción, 1° de noviembre de 2012

ACTA N° 399/2012

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12 –SERVICIO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS NISSAN DE LA CE N°01/12"

VISTO:

El Informe de fecha 22 de octubre de 2012, elevada por los miembros del Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 01/12, "Servicio y Reparación de Camionetas Nissan de la CE N° 01/12".

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de fecha 22 de octubre de 2012, el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 01/12, "Servicio y Reparación de Camionetas Nissan de la CE N° 01/12", ha recomendado al Comité de Administración tener en cuenta los siguientes puntos:

i) El Comité de Evaluación, se avocó al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909, donde se determinó que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente justificados, cumplen con las exigencias requeridas.

ii)Se deja constancia que el Departamento de Contrataciones ha realizado el Acto de Apertura de Oferta, labrándose en dicho momento el Acta N° 30/13 de fecha 22.10.12, correspondiente al llamado por Vía de la Excepción N° 01/12, el cual se realizó en fecha y hora establecida, habiéndose presentado el oferente CUEVAS HERMANOS S.A.

iii) Analizado el Formulario de Oferta debidamente preparado y completado por el oferente, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en la oferta presentada, como así también el documento que acredita la representación del Oferente, donde se constató que la misma son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE,

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administracion
ERSSAN

Asunción, 1° de noviembre de 2012

ACTA N° 399/2012

Resolución N° 2

conforme a las exigencias requeridas, no obstante, se resalta que las mismas son subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 2051.

iv) Asimismo, en cumplimiento al art. 61° del Decreto Reglamentario 21.909, y siendo este llamado por vía de la excepción previsto en el artículo 33° de la Ley y artículo70° del Decreto Reglamentario, se ha dispuesto analizar la oferta del oferente CUEVAS HERMANOS S.A., la cual deberá ser adjudicada en el presente llamado. Concluyéndose que los documentos presentados por el oferente cumplen con los requisitos correspondientes.

v) Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad, adjudicar a la firma CUEVAS HERMANOS S.A., con Ruc N° 80002465-6, el presente llamado y según especificaciones técnicas requeridas y por dos camionetas NISSAN FRONTIER, por el plazo de doce meses, por la suma mínima de Guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000) y por la suma máxima de Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000), ambos precios con IVA INCLUIDO y de acuerdo al precio unitario establecido por el oferente en su carta oferta, teniendo que tener presente que se encuentra previsto para el ejercicio fiscal 2012 la suma de Gs. 5.000.000 y para el ejercicio fiscal 2013, la suma de Gs. 5.000.000, con contrato abierto plurianual.

Descripción	Oferente	Duración	Monto Mínimo	Monto Máximo
Servicio y Reparación de Camionetas Nissan Frontier (2unidades), según especificaciones técnicas requeridas	CUEVAS HERMANOS S.A.	12 meses	Gs. 5.000.000	Gs. 10.000.000

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Viva Paraguay

Asunción, 1° de noviembre de 2012

ACTA N° 399/2012

Resolución N° 2

CUADRO DE ANALISIS

CONCEPTOS	CUEVAS HERMANOS S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documento y/o poder de firmante de la oferta	CUMPLE
Monto mínimo	Gs. 5.000.000
Monto máximo	Gs. 10.000.000
Capacidad Legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN), en uso de sus facultades y obligaciones

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR *el Informe de fecha 22 de octubre de 2012, elevada por los miembros del Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en la Contratación por Excepción Nº 01/12, "Servicio y Reparación de Camionetas NISSAN de la CE N° 01/12".*

Artículo 2º.- ADJUDICAR *a la firma Cuevas Hermanos S.A., con Ruc Nº 80002465-6, el Servicio y Reparación de Camionetas Nissan de la CE N° 01/12, por la suma total de Guaraníes Quince millones (Gs. 15.000.000), por un monto mínimo de Guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes Diez millones, (Gs. 10.000.000), ambos precios con IVA, previendo para el ejercicio fiscal 2012 la suma de Gs. 5.000.000, y para el ejercicio fiscal 2013 la suma de Gs. 5.000.000.*

Artículo 3º.- AUTORIZAR *la firma del contrato abierto Plurianual, por el plazo de doce meses.*

Artículo 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Hugo Darío Balbuena Vinas
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN